

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**COLLADO VILLALBA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas para el mantenimiento del autoempleo en Collado Villalba, “Reactiva Villalba”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.papa.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS (Identif.): 594713

Primero. *Objeto y finalidad de la subvención.*—La presente convocatoria tiene por objeto impulsar la actividad económica en el término municipal, otorgando liquidez a las empresas de determinados sectores que han sido especialmente afectados por la crisis sanitaria, y contribuir a facilitar el mantenimiento de la actividad y el empleo, así como amortiguar la reducción drástica de ingresos.

Segundo. *Beneficiarios.*—Estas ayudas van dirigidas a los trabajadores autónomos, microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas cuyo domicilio fiscal o local afecto a la actividad radique en el término municipal de Collado Villalba, y hayan visto disminuidos considerablemente sus ingresos a raíz de las limitaciones de movilidad, aforos y horarios derivadas de la situación sanitaria, recogidos en el anexo V de CNAE’s, de las bases reguladoras de la convocatoria. Los requisitos de los beneficiarios se encuentran establecidos en el artículo 4 de las citadas bases.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La presente convocatoria se regula por las bases reguladoras aprobadas sesión plenaria de fecha 27 de julio de 2021, publicadas íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 238, de fecha 6 de octubre de 2021.

Cuarto. *Cuantía y crédito presupuestario.*—La cuantía total máxima de la presente convocatoria asciende a 375.000 euros, que se atenderá con cargo a la partida presupuestaria 620.2410.47000. El importe final de la ayuda será el 80 por 100 de los gastos justificados, de conformidad con los costes subvencionables establecidos en el artículo 6 de las normas reguladoras, sin que en ningún caso supere las cuantías que se detallan para cada una de las dos líneas de subvención contempladas en el artículo 5 de las citadas bases.

Quinto. *Plazo y forma de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique el extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el 15 de diciembre de 2021. Los interesados presentarán su solicitud cumplimentando el formulario denominado “Solicitud-Anexo I”, disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Collado Villalba, debidamente firmado, y deberá acompañar la documentación establecida en el artículo 9 de las bases reguladoras de la convocatoria.

Sexto. *Régimen de concesión.*—Concurrencia competitiva.

En Collado Villalba, a 11 de noviembre de 2021.—La alcaldesa, M.^a Dolores Vargas Fernández.

(03/31.743/21)

